

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°530-2025-GM/MDC

Comas, 28 de mayo de 2025.

VISTOS:

Los Expedientes Administrativos N°5542-2025 de fecha 31 de enero de 2025 y, N°29000-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, el INFORME N°521-2025-OGAJ/MDC de fecha 26 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y la Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2025-GM/MDC, de fecha 13 de febrero de 2025 que declara la Separación Convencional de Don **RICHARD NOEL BERNABE ROMERO**, identificado con D.N.I. N°41433118 y Doña **LOURDES ELIZABETH APAZA JACINTO**, identificada con D.N.I. N°45405331, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°204-2025-GM/MDC de fecha 13 de febrero de 2025, se declara la Separación Convencional de Don **RICHARD NOEL BERNABE ROMERO** y Doña **LOURDES ELIZABETH APAZA JACINTO**; sin embargo, se observa el error material al haberse consignado erróneamente el nombre de la cónyuge como **LOURDES APAZA JACINTO** siendo lo correcto **LOURDES ELIZABETH APAZA JACINTO**;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o en el lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, la Municipalidad Distrital de Comas ha sido acreditada mediante Resolución Directoral N° 315-2008-JUS/DNJ del 22 de setiembre de 2008, y renovada mediante Resolución Directoral N° 201-2018-JUS/DGJLR, del 26 de setiembre de 2018;

Que, con Expediente N° 29000-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, Don **RICHARD NOEL BERNABE ROMERO**, solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial, conforme a la documentación que se adjunta para dicho trámite, y;

Que, en ese sentido mediante INFORME N°521-2025-OGAJ/MDC de fecha 26 de mayo de 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos



Firmado digitalmente por:
FLORES PURIZACA Fanny
Rocio FAU 20188737565 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2025 12:43:34-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ CHUQUIRUNA Jorge
Adalberto FAU 20188737565 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/05/2025 10:28:10-0500

por Ley, por lo que, se acredita que ha transcurrido dos (2) meses de notificada la resolución de separación convencional, de conformidad con la disposición complementaria y sus modificatorias de la Ley N°29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, concordante con el artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 165-2023-AL/MDC, que Delega a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas, declarar la Separación Convencional, así como la Disolución del Vínculo Matrimonial de los administrados que inicien el procedimiento a que se refiere la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACUMULAR** los Expedientes Administrativos N° 5542-2025 Y N° 29000-2025, y entiéndase en adelante como un solo procedimiento bajo el Expediente N° 5542-2025.

ARTÍCULO 2°. - **RECTIFICAR DE OFICIO** el error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N°204-2025-GM/MDC de fecha 13 de febrero de 2025, que declara la Separación Convencional de Don **RICHARD NOEL BERNABE ROMERO** y Doña **LOURDES ELIZABETH APAZA JACINTO**; sin embargo, se observa el error material al haberse consignado erróneamente en los vistos como nombre del cónyuge **LOURDES APAZA JACINTO**, siendo lo correcto "**LOURDES ELIZABETH APAZA JACINTO**", manteniéndose vigente lo demás que contiene la resolución que se rectifica

ARTÍCULO 3°. - **RATIFICAR** la Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2025-GM/MDC de fecha 13 de febrero de 2025, en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO 4°. - **DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** de Don **RICHARD NOEL BERNABE ROMERO** y Doña **LOURDES ELIZABETH APAZA JACINTO**, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 09 de diciembre de 2006, ante la Municipalidad Distrital de Comas, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, entregando los Oficios a las partes para que lo presenten a las Instituciones del Estado que correspondan: RENIEC o Municipalidades y Registro Personal de los Registros Públicos para la respectiva anotación del Divorcio.

ARTÍCULO 6°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano, Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y a los administrados, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO 7°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
FLORES PURIZACA Fanny
Rocio FAJ 20168737565 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2025 12:43:52-0500

Firmado digitalmente
Nombre: FANNY ROCÍO FLORES PURIZACA
Cargo: GERENTE MUNICIPAL